



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 24-2022-MDSS.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

2. Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

4. Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

5. Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";

6. Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

7. Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

8. Que, con Oficio N° 244-2022-ST-COPROSEC de fecha 14 de setiembre del 2022 emitido por el Abg. Miguel Daza Navarrete, remite el Informe Técnico N° 018-2022-JNMC-ST COPROSEC/CUSCO MPC de fecha 12 de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



setiembre del 2022, mediante el cual declaró apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito del San Sebastián 2023;

9. Que, mediante Informe N° 043-2022-ST-CODISEC-MDR, de fecha 13 de octubre del 2022, del Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, informa que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Sebastián para el año 2023, cumple con los requisitos para su formulación y está alineado al Plan de Seguridad Ciudadana y se encuentra concordante con lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN; por lo que corresponde elevarlo al Consejo Municipal para su aprobación;
10. Que, a través de Informe Legal N° 685-2022-GAL-MDSS, de 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana 2023 para su implementación en el distrito de San Sebastián, asimismo indica que deberá aprobarse mediante Ordenanza en Sesión de Concejo;
11. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 15 de diciembre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2023, y tiene respaldo jurídico de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la APROBACION UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PARA EL AÑO 2023, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Fiscalización Seguridad Ciudadana y Soreazgo y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza, así como su difusión.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, la publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO QUINTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Tecnologías y Servicios Informáticos publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; así como, proceder al registro del Plan, en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veintidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Ing. Luis Quiroga Quiroga
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisensebastian.gob.pe>

TELÉFONO: (084) 274158
CUSCO - PERÚ